

94° 40° 20° 93° 40° 20° 92° 40° 20° 91° 40° 20° 90° 40° 20° 89° 40° 20° 88°

# MAPA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

## GOLFO DE MEXICO

y los adyacentes Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y la Colonia Inglesa de Belice, para mostrar la frontera Mexicana según la línea antigua que es todavía vigente adelante del vértice de Santiago, y la nueva línea del Tratado de 1882.

\*\*\* Son puntos astronómicamente localizados por las observaciones de Miles Rock en 1883-1889. Los datos de la nueva línea son de la Comisión Guatemalteca de límites; los al lado de México son del mapa oficial mexicano de 1890; los de los demás límites y del centro de Guatemala son del mapa de Teodoro Paschke, 1889; los datos en tinta roja son del mapa de Hernán Au. de 1875, señalados para demostrar su carácter erróneo; los datos de las líneas antiguas son de sus respectivos mapas.

Levantado y dibujado por mí.—Guatemala, Enero 12 de 1895.



### EXPLICACION DE LAS LINEAS LIMITROFES SEÑALADAS EN ESTE MAPA.

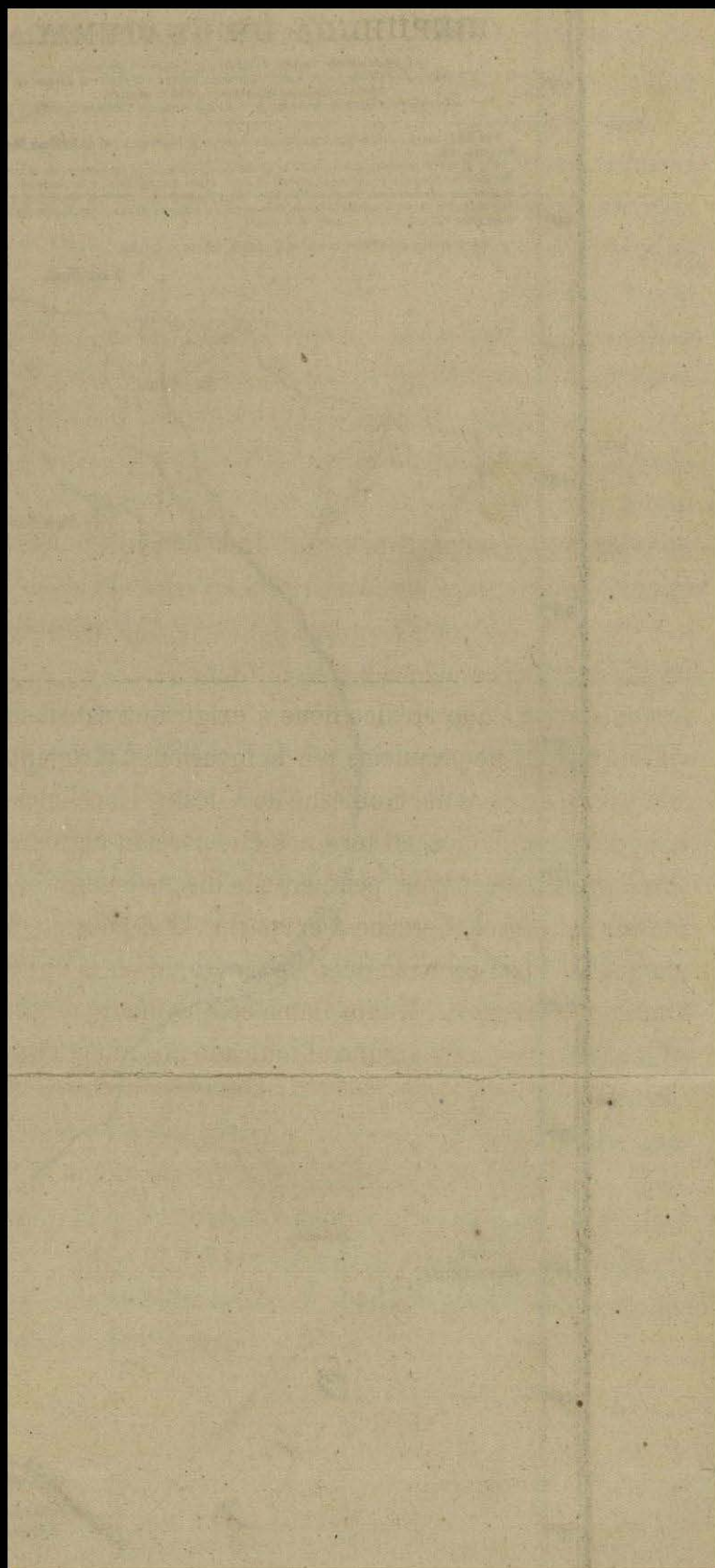
- La del Tratado de 1882 convenida en 1884 por Salazar Ibarregui y Miles Rock hasta el vértice de Santiago.
- La del citado Tratado, adelante del vértice de Santiago, no convenida todavía y cuestionada por México en la parte del río Chixoy desde Mayo 25 de 1887.
- Línea del río de La Pasión ó Cancún, que México reclama indebidamente como la del Tratado.
- Línea antigua vigente adelante de Tierra Blanca ó el vértice de Santiago, que Guatemala está respetando como requiere el Tratado de bases de 1882, aunque deja al lado de México bastante territorio que siempre ha estado bajo el dominio de Guatemala, desde 1695, sin cuestión hasta hoy.
- La del Tratado de 1882 según el mapa mexicano oficial de 1890, una pretendida representación que está verdaderamente señalada por la línea núm. 3, etc., etc.
- La del Tratado de 1882 según la «Carta General» de la República Mexicana por Antonio García Cubas, de 1889.
- Línea antigua según los estudios del ingeniero Edwin Raksrob, en 1887.
- Línea antigua según el mapa oficial de los ingenieros mexicanos Cubas y Fernández, de 1882.
- La antigua línea según el mapa de Hernán Au. de 1875, que fué citado para fundar los reclamos de México.
- La misma línea de Au reformada en su localización geográfica por unos puntos reconocidos.
- La línea antigua según Gavarré y Prieto.
- La antigua línea según el mapa de Sonnenstern de 1850.
- Línea antigua según los mapas de Maestre, en 1832, y de Arrowsmith en 1826.

### ADVERTENCIA.

Región de la ocupación de territorio Guatemalteco por Romano y C<sup>a</sup>.  
 Lo mismo por Policarpo Valenzuela.  
 Lo mismo por Miguel Torrico; todos sin licencia de la autoridad Guatemalteca dentro de la zona prohibida de diez leguas de la frontera vigente; en violación del Tratado de las bases del Tratado final de límites; e indebidamente cortando maderas preciosas de propiedad de Jamet y C<sup>a</sup>, bajo concesión del Supremo Gobierno de Guatemala.  
 Se ve que las líneas rectas que unen los puntos fronterizos reconocidos (vértice de Santiago, raya de Yaxchilán, cerro de las Cruces, Mactun y Thubusil), quedan bastante dentro de todas las líneas antiguas de varias autoridades incluyéndose todos los mapas mexicanos.  
 Se ve también que los terrenos que los Sres. Romano y C<sup>a</sup>, Miguel Torrico y Policarpo Valenzuela ocuparon con sus operaciones ilegales, como también las medidas practicadas por Pastor, Flores, León y otros ingenieros mexicanos están bajo la actual jurisdicción de Guatemala, según todas las autoridades hasta los Ingenieros mexicanos Cubas y Fernández que hicieron un estudio especial sobre el punto de la línea nueva del Tratado de 1882 en el mapa oficial de México, publicado por el Gobierno de México en el año 1890.

(1) El Mapa del Sr. Miles Rock, dibujado á la escala de  $\frac{1}{666,666}$  ha sido reducido para esta publicación á la de  $\frac{1}{2,000,000}$

Escala 1:666666 2/3  
 Escala en Kilómetros  
 Escala en Millas de 5,280 pies  
 Escala en Leguas de 3,000 Varas.



Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, Febrero 19 de 1895.

Señor Ministro:

Después de remitida á Vuestra Excelencia mi nota de fecha 7 del corriente, he recibido copia de un despacho dirigido á la Legación Mexicana en Guatemala como complemento del que le había enviado el Sr. D. Jorge Muñoz con fecha 5 de Enero.

En él, dicho señor Ministro de Relaciones Exteriores sigue olvidando por completo el primer argumento, y quizá el más claro de los dos (aunque ambos lo sean en gran manera), con que se demostró, en mi nota del 30 de Noviembre, el derecho que México tiene á exigir una satisfacción é indemnización de perjuicios por la invasión y atropellos cometidos en nombre del Gobierno de Vuestra Excelencia, por él además aprobados, en terrenos que poseían algunos concesionarios de este país, pendiente la discusión entre ambos gobiernos sobre el derecho á ocuparlos. Es, pues, un hecho que ni en su contestación del 5 de Enero, ni en la que ahora examino y que el Sr. Muñoz llama complemento de aquélla, se ha dado respuesta alguna al indicado argumento que, como en otra ocasión he dicho, por sí solo demuestra la justicia de nuestras demandas.

Tampoco se agrega en esta vez nada respecto del segundo argumento con que, á mi juicio, he probado anteriormente que el tratado de 1882 no autoriza, en ninguno de sus artículos, la pretensión de Guatemala de que el territorio que esa convención claramente reconoce como mexicano (con-

En consecuencia ruego á U. S. que se sirva tener esta nota y el anexo que la acompaña, como ampliación de la ya citada de 5 del presente mes; y con tal motivo le renuevo las protestas de mi consideración más deferente.—*Jorge Muñoz*.—Honorable Sr. Lic. D. José F. Godoy, Encargado de Negocios de México.

fesándolo desde luego el Gobierno de Vuestra Excelencia) no ha de pertenecer á México sino hasta que se fije por los ingenieros la línea definitiva. Y como, por otra parte, dejo ya demostrado, en la citada nota que tuve la honra de dirigir á Vuestra Excelencia, que tampoco encuentra apoyo esa pretensión en el nuevo fundamento que ahora se alega, abandonando el del tratado, á saber, los Preliminares firmados en Nueva York en Agosto de 1882, no creo que deba repetir lo que recientemente he alegado sobre ese punto, sino sólo referirme á las consideraciones con que me parece haber evidenciado que el acuerdo preliminar de Nueva York ni dice lo que se le atribuye, ni aun cuando lo dijera serviría para resolver la cuestión, porque los citados artículos preliminares (como sucede á todos los de su especie, y en este caso, además, por especiales razones) ninguna fuerza tienen desde que se concluyó el tratado, cuya preparación llevaban por único objeto.

La nueva nota del Sr. Muñoz se reduce á reiterar sus protestas de que es muy inexacto el mapa del Ingeniero Au publicado desde 1875, sin protesta de Guatemala, con una leyenda que lo declara mandado hacer y publicar por el Gobierno de Vuestra Excelencia, y á recomendar vivamente otro mapa que acompaña formado por el Sr. Miles Rock. Según se advierte, todo esto se refiere á los límites antiguos que, lo he repetido, no es necesario consultar desde que los hay bien definidos por el tratado. Mi empeño de presentar la cuestión bajo todos los aspectos posibles (porque todos resultan favorables á México), me hizo traer á colación, en mi citada nota del 30 de Noviembre, algo de lo concerniente á límites reconocidos antes del tratado, cuidando, sin embargo, de protestar que lo hacía á mayor abundamiento. No obstante, en eso y no en nuestros principales argumentos, se extiende el Sr. Muñoz para dar lugar á las que llama razones históricas, geográficas y científicas, que serán cuanto

se quiera, pero no invalidan los fundamentos de nuestras reclamaciones colocados en terreno muy distinto.

Ya he manifestado que si quisiéramos seguir al Sr. Muñoz en sus disquisiciones sobre lo que sería justo en caso de no existir el tratado de límites (como existe desde hace doce años), podríamos continuar demostrando que aun en esa hipótesis los terrenos invadidos nos corresponderían; pero ¿á qué ese lujo de argumentación cuando tenemos razones clarísimas deducidas del tratado, de la confesión de Guatemala, de sus violencias cometidas durante una discusión?

Fundado, pues, en lo que dejo indicado en esta nota y se halla especificado en mi anterior del día 7, el Gobierno Mexicano tiene que insistir é insiste en que el de Guatemala le dé una contestación directa respecto á cada una de las cinco peticiones con que concluyó mi nota del 30 de Noviembre último.

Me es grato reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.—*Ignacio Mariscal.*—  
A Su Excelencia el Lic. D. Emilio de León, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala.

Legación de Guatemala.—México.—Número 6.—México, 22 de Febrero de 1895.

Señor Ministro:

Tengo la honra de referirme á la atenta nota de Vuestra Excelencia, fecha 7 del presente mes, en la que se sirve participarme: que con fecha 30 de Noviembre último se había dirigido al Encargado de Negocios de México en Guatemala una nota sobre las diferencias que existen entre nuestros Gobiernos, con instrucción de darla á conocer al de Guatemala, como al efecto se hizo. Agrega Vuestra Excelencia que procedió así porque mi Gobierno no había notificado el deseo de trasladar la discusión de los asuntos pendientes á esta Capital no obstante que Vuestra Excelencia sabía ya que yo venía en camino para esta ciudad con el carácter de Representante del Gobierno de Guatemala.

Es cierto que en nuestra primera entrevista, Vuestra Excelencia puso en mis manos una copia de la citada nota de 30 de Noviembre, indicándome la conveniencia de que esperáramos la respuesta que diera el Gobierno de Guatemala, para comenzar de una manera formal nuestras conferencias.

Me pareció natural suponer que el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país contestaría directamente también, á pesar de que yo ya había llegado á esta capital, y tuve que resolverme á esperar.

La prevención y apasionamiento con que desde un principio la prensa de este país se ha ocupado en los asuntos pendientes entre Guatemala y México, pintándolos con tal

exageración que desnaturaliza por completo los hechos y se les supone una trascendencia que no tienen, colocan al Gobierno de mi país en una situación muy desventajosa ante todos aquellos que no conocen el verdadero origen de nuestros negocios pendientes, despertando susceptibilidades que no tienen razón de ser y que solamente podrían entorpecer los mejores propósitos de llegar á una pronta y satisfactoria solución. Por otra parte, encontrándome yo aquí y aun estando recibido públicamente por el Señor Presidente de la República se trataba de falsear los hechos de tal modo que se me constituía en una posición que sin duda habría parecido extraña y anómala á los ojos de pueblos que hubieran tenido conocimiento de las aseveraciones de la prensa mexicana. Periódicos hubo que dieran como cierto que yo venía sin amplios poderes para gestionar ante este Gobierno: que no traía instrucciones bastantes: que hasta habían ya terminado las negociaciones entre ambos países por un definitivo rompimiento; y aun se llegó á asegurar que el buque de guerra "Zaragoza" se dirigía á las playas guatemaltecas para traer al personal de la Legación Mexicana residente en Guatemala.

Se me podría objetar que en México la prensa disfruta de la más amplia libertad, que el periodismo es independiente y por lo mismo el único que debe responder de los conceptos y opiniones que emite; mas, tampoco podría negarse que esa misma prensa que tan inconsultamente se ha avanzado tanto, es la que con justicia debe reputarse culpable de que los asuntos hayan tomado un giro tan alarmante, y de que la opinión pública les atribuya la gravedad que en sí no tienen. Una de las inculpaciones con que más han querido perjudicar al Gobierno que yo represento, consiste en afirmar que intencional y premeditadamente demora la terminación de sus asuntos pendientes con México. Como yo no quería que este Gobierno llegara á participar de la misma creencia y

como por otra parte sé que, aunque no debo á la prensa ninguna explicación, ésta habría podido seguir explotando situación tan adversa á Guatemala, me apresuré á exponer á Vuestra Excelencia en nuestra segunda entrevista que no solamente traía yo todos los documentos conducentes al arreglo de nuestras negociaciones internacionales, amplios poderes y suficientes instrucciones, sino que deseaba que entráramos inmediatamente en discusión para llegar á terminarla lo más pronto que fuera posible, y hacer cesar aquella alarmante situación que tanto perjudicaba los intereses de ambos países. Vuestra Excelencia en esa oportunidad me manifestó, de nuevo, la conveniencia de esperar la contestación del Excelentísimo Sr. Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Vuestra Excelencia ha de tomar en cuenta esta digresión relativa á la prensa, ya para alejar todo motivo de injustificadas inculpaciones á mi Gobierno, acerca de hechos que pudieron conciliarse fácilmente y sin que la prensa de este país los revistiera de tan alarmante carácter, ya para demostrar que no hay razón para atribuirle demoras premeditadas, cuando, al contrario, procede con la mayor lealtad procurando su pronta terminación. En efecto, llegó la contestación esperada, en nota de 5 de Enero anterior, acerca de la cual Vuestra Excelencia hace aún algunas consideraciones en su ya citada de 7 de Febrero corriente, que tengo la honra de contestar.

En la contestación del Sr. Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, encuentro superabundante acopio de razones y poderosos fundamentos que descansan en hechos históricos de evidencia indisputable, en planos recientemente levantados después de profundo y concienzudo estudio sobre el propio territorio y en otros varios documentos é informaciones auténticas, seguidas con el testimonio de ciudadanos mexicanos en su mayor parte, para comprobar

la legitimidad y el derecho con que Guatemala ha poseído tradicionalmente y ha debido continuar poseyendo después del Tratado de 27 de Septiembre de 1882 la parte del territorio que se extiende al Occidente de los ríos Lacantum y Usumacinta á menos que no esté definitivamente terminada la demarcación de la línea divisoria, suspendida en el vértice de Santiago, por causas que de ninguna manera pueden atribuirse á Guatemala, como se verá más adelante. Esas citas históricas á que aludo, los planos á que me refiero, y los diversos documentos é informaciones mencionados, son perfectamente conocidos por Vuestra Excelencia, porque se han acompañado como anexos á las distintas comunicaciones que mi Gobierno ha dirigido al Honorable Sr. Godoy, Encargado de Negocios de México. Eso no obsta para que si no existen en esa Secretaría me complazca en ponerlos á la disposición de Vuestra Excelencia. En mi concepto son más que suficientes para demostrar la justicia y el derecho incontrovertibles que asisten á mi Gobierno. Sin embargo y por más que en un todo estoy en perfecto acuerdo con lo ya manifestado por el Sr. Ministro Muñoz, cabe de mi parte agregar algunas consideraciones de importancia en apoyo de su respuesta.

Comienza Vuestra Excelencia manifestándome que el señor Ministro Muñoz omite contestar y deja en pie la principal razón en que el Gobierno de Vuestra Excelencia se ha fundado para pedir satisfacción é indemnizaciones y es la de que con justicia ó sin ella se estaba discutiendo la posesión de los terrenos que (se dice) invadió Guatemala, y de hecho tenía esa posesión el de México, supuesto que eran sus concesionarios ó reconocían su jurisdicción los individuos que fueron ahuyentados de aquel territorio: que el empleo de violencia durante la discusión basta para justificar sus peticiones porque el hecho de oponer alegatos que comprueban la posesión de Guatemala aun de años anteriores al de

1882, no prueba que el derecho de poseerlos *de facto* no estuviera discutiéndose.

El Señor Ministro de Relaciones de mi país no ha guardado silencio á este respecto. En su contestación se refiere amplia y extensamente á la comunicación de 9 de Mayo de 1893 del entonces Ministro de Relaciones Dr. D. Ramón A. Salazar al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México General D. Ignacio R. Alatorre, en la que se justificó de una manera evidente y que no deja lugar á duda, que la montería "Egipto" propiedad de D. Miguel Torruco antes denominada "La Lucha," estaba en territorio incuestionablemente de propiedad de la República de Guatemala. En efecto, el honorable Sr. Lera encargado de Negocios *ad-interim* de los Estados Unidos de México se dirigió al Gobierno de mi país en nota de 4 de Octubre de 1892, comunicando en nombre de su Gobierno que con licencia de la Jefatura de Hacienda del Estado de Tabasco se había establecido en la margen izquierda del Usumacinta abajo de la desembocadura del río Lacandon, una montería de la propiedad del C. Miguel Torruco; que no obstante ser el lugar territorio mexicano un capitán guatemalteco, al mando de fuerza armada y por orden, según dijo, de autoridades del Petén se apoderó del mencionado Torruco, conduciéndolo á la ciudad de Flores é incendiando propiedades de éste; y concluyó pidiendo la libertad de Torruco á reserva de entablar formal reclamación por lo relativo á la violación de territorio mexicano y á la indemnización por los daños causados á aquél. Sin embargo de que el Gobierno de mi país está perfectamente cierto de que le corresponde la posesión de dicho territorio y que en ese concepto, ejercitando sus derechos en distintas ocasiones notificó la desocupación al Sr. Torruco, que parecía empeñarse en desatender los mandatos de su autoridad, inmediatamente que tuvo conocimiento de tales hechos, por la denuncia que se le hacía,

ordenó que se siguiera una información para esclarecerlo y proceder en consecuencia. De ellas se desprende clara y categóricamente que Torruco obtuvo facultad de la casa Jamet Sastré para cortar maderas en el territorio que había arrendado á dicha casa el Gobierno de Guatemala: que su montería que primero denominó "La Lucha" y después "Egipto," quedaba cuatro leguas arriba del arroyo Yaxchilán, que es el punto incuestionablemente reconocido como de la línea divisoria en esa parte: que Torruco reconoció siempre la jurisdicción de autoridades guatemaltecas y pagó las contribuciones impuestas por aquellas: que el Sr. Cánovas guarda-bosques del Estado de Tabasco se abstuvo de continuar su visita de inspección en la montería "Egipto" por estar situada en territorio de Guatemala: que el propio ingeniero astrónomo Jefe de la Comisión de límites de México D. Manuel E. Pastrana, en el año de 1890, reconociendo la autoridad jurisdiccional de Guatemala dió parte á la Jefatura Política del Petén de que Torruco en su propia montería "Egipto" había asesinado al ingeniero D. José Ugalde miembro de la Comisión Mexicana: que el Juez de Paz de Tenosique que se dirigía á la montería "Egipto" en persecución de Torruco por la misma causa asociado de un médico y de una escolta, al llegar frente al "Piquete de Yaxchilán" sin encontrar la montería "Egipto," respetando el territorio guatemalteco, no quiso penetrar é intimó al presunto delincuente que bajase al punto de Agua Azul donde quedaba esperándolo: que Torruco levantó entonces una protesta que envió al expresado Juez asegurándole y demostrando que su montería "Egipto" estaba en territorio guatemalteco y que por consiguiente no había derecho para ejercer sobre él ninguna jurisdicción por el Juez de Tenosique, quien reconociendo la excepción de aquél regresó con su acompañamiento; y por último que D. Felipe Palenque, ciudadano mexicano, representante de Jamet Sastré, primero, y del sucesor de